



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA 05 DE 2017

**FECHA:** 4 de mayo de 2017  
**LUGAR:** Sala de juntas del Despacho del Alcalde Mayor  
**HORA:** 10:00 a 13:00 horas

**MIEMBROS:**

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR	Secretaria Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	Secretario Distrital de Salud

**INVITADOS:**

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO	Secretario Distrital de Desarrollo Económico
GERMÁN GONZÁLEZ REYES	Gerente General EAB - ESP
ISAURO CABRERA VEGA	Jefe de Planeación del IDU
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico de Hacienda
MARÍA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN	Subsecretaria de Planeación de la Inv. – SDP
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de CONFIS – SDP

Con la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman el CONFIS, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. La EAB somete a consideración del Confis el proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por \$3.1 billones de pesos constantes de 2017 para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB".
2. El IDU somete a consideración del Confis el proyecto de acuerdo "Por el cual se establece un cobro de valorización por beneficio local" (Se anexa presentación del IDU).
3. Solicitud de adición presupuestal para la vigencia 2017.
4. Varios.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1. La EAB somete a consideración del Confis el proyecto de acuerdo “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por \$3.1 billones de pesos constantes de 2017 para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB”.**

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB – ESP presentó ante el Confis para estudio y aprobación del alcance e impacto financiero de un cupo de endeudamiento por \$3,106 billones (pesos constantes 2017), el cual será presentado en los próximos días para aprobación del Concejo Distrital.

**Plan de Inversiones de la EAB 2016 – 2025.**

El Plan de Inversiones de la EAB para el próximo decenio se estructuró sobre la base del Plan Financiero Plurianual aprobado por la Junta Directiva, el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), el Plan Tarifario de conformidad con las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, algunos proyectos asociados a la estructura ecológica principal y otras inversiones orientadas al fortalecimiento institucional de la EAB, y se sustenta en una cuidadosa planeación técnica de las necesidades de la ciudad y en los planes maestros de abastecimiento, acueducto, y alcantarillado.

Adicionalmente, la EAB orientó su Plan de Inversiones bajo las directrices y estructura del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”<sup>1</sup>, ejecutando proyectos señalados en el pilar “Democracia Urbana”, en el eje transversal “Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética” y en el eje transversal “Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia”.

Los proyectos más destacados se agruparon bajo nueve categorías generales así: (i) construcción, renovación y reposición de redes; (ii) proyectos de abastecimiento de agua potable y mantenimiento de redes matrices; (iii) corredores ecológicos; (iv) saneamiento del río Bogotá; (v) construcción de la PTAR<sup>2</sup> Canoas; (vi) renovación de estaciones de bombeo y elevadoras de los sistemas de acueducto y alcantarillado; (vii) construcción y/o traslado de redes asociadas a infraestructura vial<sup>3</sup>; (viii) renovación de maquinaria pesada e implementación de un sistema de comunicaciones centralizado, y finalmente, (ix) Construcción de la Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) denominada Ventana.

Este Plan de Inversiones previsto por la EAB se ejecutará en su mayor proporción entre 2017 y 2021, y requiere recursos totales del orden de los \$6,28 billones (precios corrientes), de los cuales \$3,106 billones (precios 2017) billones se financiarán en los mercados financieros y de capitales interno y/o externos a través de operaciones de crédito público, razón por la cual es necesaria la aprobación del nuevo cupo de endeudamiento presentado por la empresa, y la diferencia se fondeará con excedentes de la operación de la misma.

<sup>1</sup> Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016.

<sup>2</sup> Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

<sup>3</sup> Principalmente relacionadas con la Primera Línea del Metro de Bogotá y Transmilenio.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**Consideraciones financieras y operativas.**

**a) Calificación de riesgo crediticio.**

El mes de febrero de 2017, la sociedad calificadora de riesgo Fitch Ratings afirmó la calificación crediticia local de largo plazo de la EAB en AAA (col)<sup>4</sup> con perspectiva estable, nota que corresponde a grado de inversión<sup>5</sup>, en la cual se consideró el nuevo endeudamiento hasta por \$3,6 billones. La sociedad calificadora resalta una operación sólida y robusta infraestructura que garantizan sus servicios en el largo plazo. Destaca también una posición sólida de liquidez, un bajo apalancamiento financiero y una importante generación de EBITDA.

Fitch estima poco probable que la calificación de la EAB pueda bajar en los próximos 12 a 18 meses debido al perfil financiero sólido de la compañía, apoyado en su posición de caja robusta y nivel bajo de apalancamiento financiero. Sin embargo, entre los factores futuros que podrían derivar en una acción negativa de calificación se encuentra un eventual deterioro de la rentabilidad operativa, necesidades mayores de inversión a las estimadas que generen un flujo de caja libre (FCL) negativo<sup>6</sup>, de manera que se consuma la caja disponible de forma acelerada y un apalancamiento (deuda a EBITDA) sostenido en niveles superiores a las 3,5 veces.

**b) Estados Financieros Individuales<sup>7</sup>**

Al corte 31 de diciembre de 2016, los estados financieros (EAB) reflejan un nivel de activos de \$9,09 billones, los cuales están levemente apalancados (12,8%)<sup>8</sup> a través de deuda financiera, la cual representó 4,2% (\$431.416 millones) de los activos. Estos niveles, tanto de endeudamiento como de apalancamiento, aumentaron levemente<sup>9</sup> con respecto al final del año 2015.

Por otra parte, el nivel de generación de recursos vía operación de la entidad (EBITDA), representó un 53% de los ingresos a finales de 2016, reflejando un alto nivel de eficiencia operacional, lo cual también representó un alto nivel de cobertura operacional del gasto de intereses (16,43 veces). Esto, en conjunto con el nivel de deuda de la empresa, determinó que la misma apenas represente un 41,3% del EBITDA en 2016.

En el siguiente cuadro, se puede observar el detalle del endeudamiento de la EAB al corte de información más reciente disponible (31 de marzo de 2017) tanto a nivel directo (en este

<sup>4</sup> Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada en la escala de calificación nacional. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

<sup>5</sup> La EAB cuenta con calificación AAA otorgada por Fitch desde el año 2009.

<sup>6</sup> Fitch Ratings planteó su expectativa de flujos de caja libres negativos para los primeros cinco (5) años del período de inversión, teniendo en cuenta que el plan de inversiones de la EAB plantea un fuerte CAPEX en dicha franja inicial de tiempo.

<sup>7</sup> La EAB implementó durante el año 2016 las *International Financial Reporting Standards* (IFRS). Es importante tener en cuenta que algunos rubros de los estados financieros presentaron variaciones relevantes como efecto de su implementación.

<sup>8</sup> Apalancamiento financiero, entendido como Deuda / Patrimonio.

<sup>9</sup> Deuda / Activos 2015: 4.5%; Apalancamiento 2015: 13.2%.

*OS.*





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

caso sólo se tienen préstamos con el sector financiero bancarizado) como a nivel indirecto (titularizaciones):

	Tasa:	Banco Popular	Banco Popular	Bancolombia	Corpbanca	Subtotal Deuda Pública	Titularización	Titularización	Subtotal Mercado de Valores	Total pasivos financieros
		DTF+ 2.38	DTF + 2.23	DTF + (Factor*2.43)	IPC + 4.60%		IPC + 5.09%	IPC + 4.94%		
		Fecha operación:	24-jul-13	23-ene-14	23-nov-12		17-dic-10	26-oct-06		
Vencimientos	2017	9.257	4.444	20.000	4.044	37.745	50.000		50.000	87.745
	2018	18.514	8.888	-	4.044	31.446		100.000	100.000	131.446
	2019	18.514	8.888	50.000	4.044	81.446			-	81.446
	2020	18.514	8.888	70.000	4.044	101.446			-	101.446
	2021	18.514	8.888	-	4.044	31.446			-	31.446
	2022	18.514	8.888	-	4.048	31.450			-	31.450
	2023	18.516	4.452	-	-	22.968			-	22.968
		120.343	53.336	140.000	24.268	337.947	50.000	100.000	150.000	487.947

Cifras en millones de COP

Fuente: EAB- ESP - Gerencia Corporativa Financiera

De esta manera se puede concluir que el nivel de endeudamiento es bajo, así como su nivel de apalancamiento financiero.

### c) Proyecciones financieras e indicadores.

**c.1)** En opinión de la Secretaría de Hacienda Distrital, las variables económicas y financieras utilizadas por la EAB para realizar sus proyecciones de flujos de caja y estados financieros para los años 2017 a 2035 son moderadas y razonables y son consistentes con las estimaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de esta entidad y con el promedio de los analistas de mercados.

**c.2)** Durante el período analizado, el nivel de endeudamiento total<sup>10</sup> de la empresa alcanza su valor máximo (68%), producto de la contratación de deuda, entre los años 2020 y 2021, y comienza a reducirse rápidamente y de modo progresivo, a consecuencia de la amortizaciones, hasta alcanzar un nivel del 43% en el año 2035.

**c.3)** Los ingresos operacionales<sup>11</sup> crecen sucesiva y consistentemente durante el período analizado. Entre los años 2017 y 2020 lo hacen a una tasa promedio del 5,37% y a partir del 2021 lo hacen al 3,3% promedio. Como quiera que el incremento de los costos y gastos efectivos se mantiene controlado, el EBITDA pasa de \$980.000 millones en 2017 a \$1,9 billones en 2035. A nivel de generación operativa de caja, la EAB refleja un margen EBITDA de 55% en promedio entre los años 2017 y 2019, y posteriormente, por una mayor eficiencia operativa, el margen aumenta al 55,5% en promedio entre los años 2020 y 2035, presentando su nivel máximo en el año 2025 (56,6%). Esto guarda coherencia con el horizonte de inversiones, debido a que la empresa empezaría a reflejar en su operación los impactos positivos del CAPEX<sup>12</sup>, cuyo detalle a nivel de distribución anual se puede observar en la siguiente gráfica:

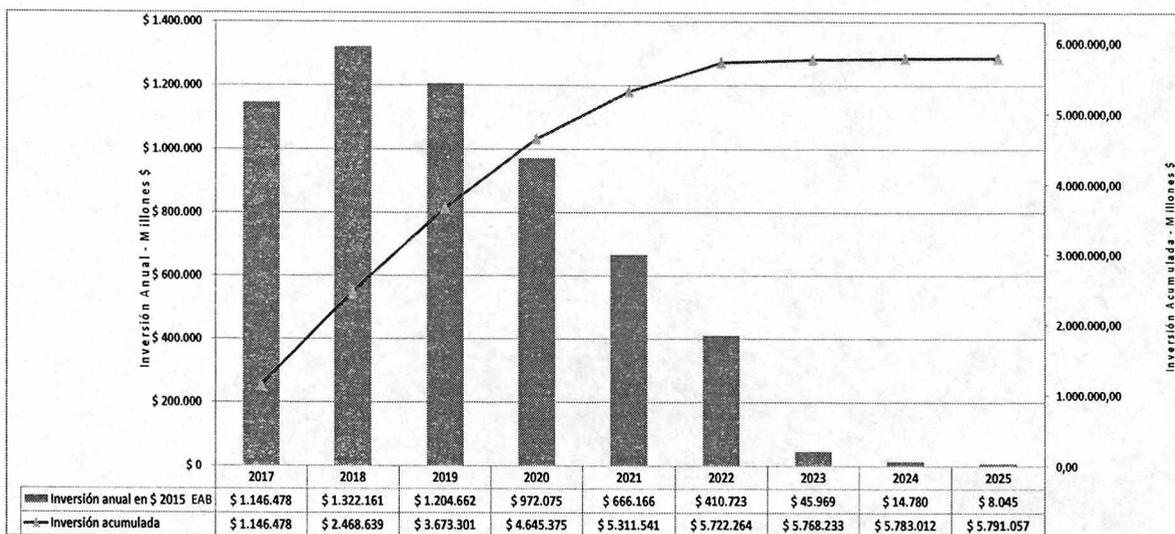
<sup>10</sup> Pasivo Total / Activo Total

<sup>11</sup> El 91% de los ingresos de la EAB son generados por los servicios de acueducto y alcantarillado.

<sup>12</sup> "Capital Expenditures" o gastos de capital, es la cantidad que se gasta para adquirir o mejorar los activos productivos (tales como edificios, maquinaria y equipos, vehículos) con el fin de aumentar la capacidad o eficiencia de una empresa.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS



Cifras en millones de COP  
Fuente: EAB - ESP- Gerencia Corporativa Financiera

**c.4)** La empresa genera utilidades netas en todos los ejercicios del período en análisis. El promedio del margen de utilidad neta<sup>13</sup> entre 2017 y 2035 es aproximadamente del 13%.

**c.5)** La cobertura EBITDA / Intereses<sup>14</sup> alcanza 20,34 veces en 2018, para posteriormente ubicarse en un promedio de 7,45 veces entre el 2019 y 2031 y se estabiliza en 11,62 veces a partir del año 2032 y hasta el 2035. Se considera que dichos márgenes son lo suficientemente amplios para absorber eventuales situaciones temporales de estrés o volatilidades altas del mercado financiero y/o de sus ingresos operacionales.

**c.6)** Con respecto a los flujos de caja libre, y bajo la misma idea planteada por Fitch Ratings, efectivamente se observan valores negativos en el periodo comprendido entre 2017 y 2021, como consecuencia del alto nivel de CAPEX. En la siguiente gráfica, se observa el detalle de dicho flujo de caja libre, así como del servicio de la deuda, el mismo CAPEX, EBITDA y pago a pensionados:

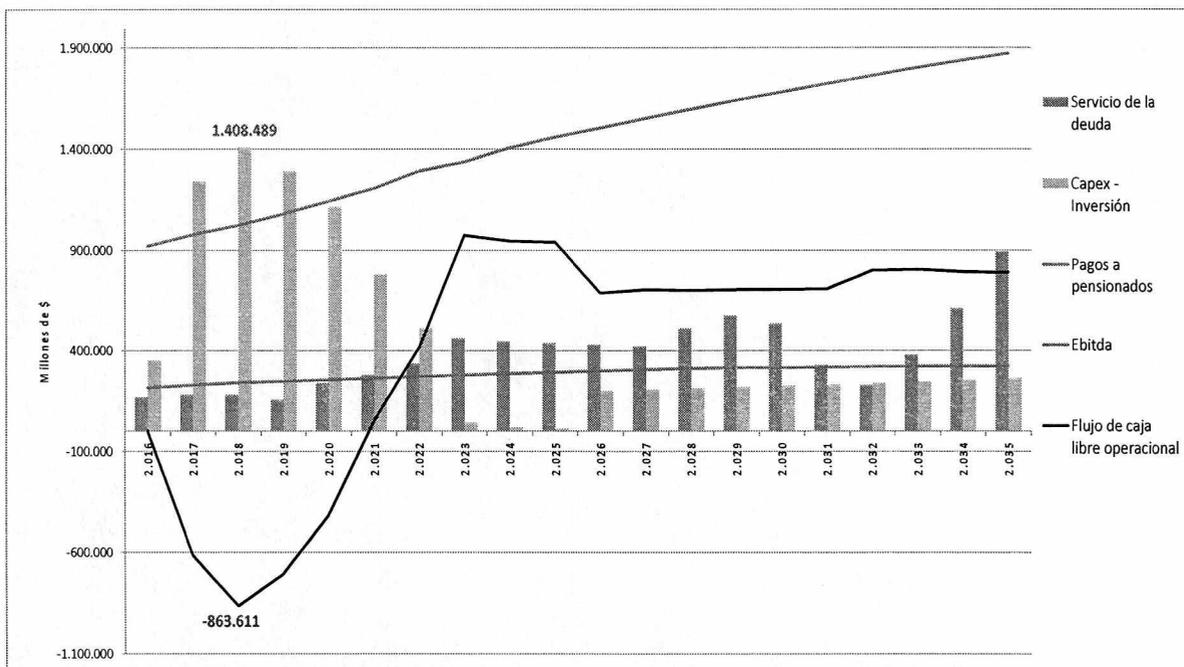
<sup>13</sup> Utilidad Neta del Ejercicio / Ingresos Operacionales.

<sup>14</sup> Es decir, número de veces que está cubierto el monto de intereses. Intereses comprende intereses de operaciones de crédito y gastos financieros.

057

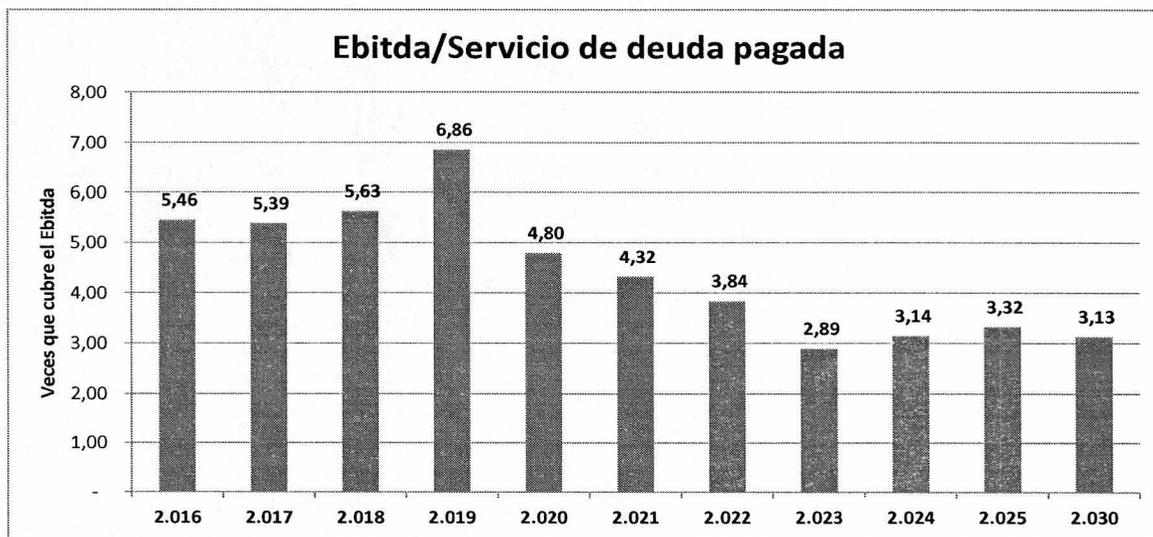


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS



Cifras en millones de COP  
Fuente: EAB - ESP - Gerencia Corporativa Financiera

No obstante, la generación de flujos de caja libre negativos en los primeros cuatro (4) años de la proyección, no genera un impacto negativo en los niveles de cobertura de la deuda actual ni la que sería contratada. La siguiente gráfica refleja el nivel de cobertura del EBITDA sobre el servicio de la deuda de la EAB – ESP, la cual se ubica al menos en 2,89 veces, durante la proyección:



Fuente: EAB- ESP - Gerencia Corporativa Financiera



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

c.7) Con excepción de unos años puntuales, que se cubren con los saldos de caja de los años anteriores, los flujos de caja finales anuales son positivos en el período evaluado. El flujo de caja final entre los años 2025 y 2035, es de alrededor de \$1 billón, lo que permite concluir que los resultados de las operaciones de la EAB y las operaciones de financiación cubren con amplitud el servicio de la deuda y demás erogaciones de la compañía.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que el endeudamiento propuesto por la empresa bajo el amparo del nuevo cupo de endeudamiento que someterá a consideración del Concejo Distrital fortalece su plan de inversiones estratégico como generador de ingresos, lo que permite que el flujo de caja proyectado hasta el año 2035 genere los recursos suficientes para cubrir la operación de la compañía y su servicio de deuda, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público (SDH – DDCP) no encuentra objeciones para que la EAB lo lleve a cabo en los términos que ha sido planteado.

Adicionalmente, se concluye que la solicitud de cupo de endeudamiento por parte de la EAB no afecta la proyección de los excedentes que están incorporados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP. Según la información presentada, no se evidencia ningún compromiso de recursos futuros para la Administración Central por efecto del nuevo cupo de endeudamiento.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del art. 40 del Acuerdo 657 de 2016, el Confis aprueba el alcance e impacto financiero del proyecto de endeudamiento presentado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP (EAB), para su presentarlo a consideración del Concejo de Bogotá.

**2. El IDU somete a consideración del Confis el proyecto de acuerdo “Por el cual se establece un cobro de valorización por beneficio local”.**

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, presenta a consideración del Confis el proyecto de acuerdo “Por el cual se establece un cobro de valorización por beneficio local” por valor de \$1.964.882 millones, para lo cual presenta cada uno de sus proyectos, con los correspondientes valores, así:



057



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

EJE ORIENTAL EL CEDRO

PROYECTO			POBLACION AREA DE INFLUENCIA	COMPONENTES				VALOR TOTAL (millones)
Tipo	Nombre	Tramo entre		Esp. Público Peatonal M2	Ciclorruta KM	Vía KM	Predios (millones)	
TRONCAL	Carrera Séptima	Calles 32 y 183	504.000	193.400	9,00	19,00		\$ 700.000
INFRAESTRUCTURA VIAL	Avenida Contador (CL 134)	Carrera 7 y Autonorte	180.000	16.700	2,30	1,60	\$ 18.300	\$ 54.403
	Av. Jorge Uribe Botero (KR 15)	Calles 134 y 170	630.000	39.400	3,80	3,80	\$ 47.200	\$ 150.221
	Avenida Sta. Bárbara (AK 19)	Calles 127 y 134	180.000	21.100	1,30	1,30	\$ 20.500	\$ 81.970
ACERAS Y CICLORRUTAS	Aceras Calle 92 y Calle 94	Carrera 7 y Autonorte	123.000	37.300	3,20			\$ 29.970
	Carrera 15	Calles 100 y 127	105.000	4.200	2,20			\$ 6.613
	Autopista Norte	Calle 77 y Calle 126B (C. Oriental)	580.000	37.500	6,70			\$ 27.143
	Carrera 9	Calle 45 y Calle 82	110.100	42.500	3,50			\$ 29.659
	Puente Peatonal Calle 112	Calle 112 con Carrera 9						\$ 5.000
	Ciclorruta Canal Molinos (Incluye Ciclopunte Autonorte)	Entre Carrera 9 y Autonorte incluye Ciclopunte	295.000	1.500	2,87		\$ 5.600	\$ 34.397
PARQUES IDRD								\$ 48.769
PARQUES IDRD	Parque Zonal Molinos	Parque Zonal Molinos	43.400	26.000				\$ 3.282
	Parque zonal Santa Bárbara	Parque Zonal santa Bárbara	43.400	12.000				\$ 8.828
	Parque santa Ana 01-033	Parque Santa Ana 01-033		4.300				\$ 1.933
	Predio Acueducto Canal Molinos	Predio Acueducto Canal Molinos		9.100				\$ 1.927
	Parque Zonal Cedro Golf	Parque Zonal Cedro Golf	75.200	33.000				\$ 3.420
	Parque Zonal La Vida	Parque Zonal La Vida	103.000	41.400				\$ 10.194
	Parque Zonal Villas de Aranjuez	Parque Zonal Villas de Aranjuez	71.000	38.500				\$ 19.185
<b>TOTAL PROYECTOS IDU</b>				<b>393.600</b>	<b>34,87</b>	<b>25,70</b>	<b>\$ 91.600</b>	<b>\$ 1.119.377</b>
<b>TOTAL PARQUES IDRD</b>				<b>164.300</b>				<b>\$ 48.769</b>
<b>OBRAS EJE ORIENTAL EL CEDRO (Millones)</b>							<b>\$ 1.168.146</b>	
ADMINISTRACION DEL RECAUDO								\$ 93.452
<b>VALOR TOTAL PROYECTOS + ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO</b>							<b>\$ 1.261.598</b>	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

EJE CÓRDOBA								
PROYECTO			POBLACION AREA DE INFLUENCIA	COMPONENTES				VALOR TOTAL (millones)
Tipo	Nombre	Tramo entre		Esp. Público Peatonal M2	Ciclorruta KM	Vía KM	Predios (millones)	
CORREDORES AMBIENTALES	Canal Córdoba *	Calles 128 y 170	550.000	155.000	7,25		\$ 10.000	\$ 127.064
INFRAESTRUCTURA VIAL	Avenida La Sirena (CL 153)	Entre Autopista Norte y Av. Boyacá Calzada Norte incluye ampliación Puente Vehicular Autonorte	185.000	17.100		1,80	\$ 47.600	\$ 106.177
ACERAS Y CICLORRUTAS	Calle 116	Av. Boyacá y Autopista Norte	170.000	34.000	6,22		\$ 4.408	\$ 20.139
PARQUES IDRD								\$ 35.808
PARQUES IDRD	Parque Zonal Puente Largo	Parque Zonal Puente Largo	57.600	51.400				\$ 8.145
	Urb. Hacienda Iberia	CL 130 con KR 49 / CL 131 B con KR 54 / CL 131A entre KR 49 y 50	84.200	50.500				\$ 22.345
	Urb. San Diego	CL 165 y 163 entre KR 54 y 54C	66.000	16.500				\$ 5.318
<b>TOTAL PROYECTOS IDU</b>				<b>206.100</b>	<b>13,47</b>	<b>1,80</b>	<b>\$ 62.008</b>	<b>\$ 253.380</b>
<b>TOTAL PARQUES IDRD</b>				<b>118.400</b>				<b>\$ 35.808</b>
<b>OBRAS EJE CORDOBA (Millones)</b>							<b>\$ 289.188</b>	
ADMINISTRACION DEL RECAUDO								\$ 23.135
<b>VALOR TOTAL PROYECTOS + ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (Millones)</b>							<b>\$ 312.323</b>	

EJE SAN FRANCISCO								
PROYECTO			POBLACION AREA DE INFLUENCIA	COMPONENTES				VALOR TOTAL (millones)
Tipo	Nombre	Tramo entre		Esp. Público	Ciclorruta	Vía	Predios	
ACERAS Y CICLORRUTAS	CICLORRUTA CANAL SAN FRANCISCO	Ciclorruta del Canal San Francisco entre Canal Boyacá y Carrera 50	174.000	21.140	4,72		\$ 6.200	\$ 80.750
PARQUES IDRD				91.400				\$ 26.251
PARQUE LINEAL CIUDAD SALITRE	CIUDAD SALITRE	ETAPA 1 -De AC 26 a Av. La Esperanza entre Av. Boyacá y KR 74. ETAPA 2 -De Av. La Esperanza a CL 22A entre Canal San Francisco y KR 75 / 72C.	36.500	21.600				\$ 3.615
PARQUE CANAL BOYACA	CANAL BOYACA	ETAPA 1 -De AC 26 a Av. La Esperanza entre Av. Boyacá y KR 74. ETAPA 2 -De Av. La Esperanza a CL 22A entre Canal San Francisco y KR 75 / 72C.	56.600	69.800				\$ 22.636
<b>TOTAL PROYECTOS IDU</b>				<b>21.140</b>	<b>4,72</b>	<b>0,00</b>	<b>\$ 6.200</b>	<b>\$ 80.750</b>
<b>TOTAL PARQUES IDRD</b>				<b>69.800</b>				<b>\$ 26.251</b>
<b>OBRAS EJE SAN FRANCISCO (Millones)</b>							<b>\$ 107.001</b>	
ADMINISTRACION DEL RECAUDO								\$ 8.560
<b>VALOR TOTAL PROYECTOS + ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (Millones)</b>							<b>\$ 115.561</b>	



DSF.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

EJE ZONA INDUSTRIAL								
PROYECTO			POBLACION AREA DE INFLUENCIA	COMPONENTES				VALOR TOTAL (millones)
Tipo	Nombre	Descripción		Esp. Público Peatonal M2	Ciclorruta KM	Via KM/Carril	Predios (millones)	
INFRAESTRUCTURA VIAL	Reconstrucción de Vías Zona Industrial de Montevideo y Puente Aranda		119.000	170.000		70,00		\$ 255.000
<b>TOTAL PROYECTOS IDU</b>				<b>170.000</b>	<b>0,00</b>	<b>70,00</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 255.000</b>
<b>OBRAS EJE ZONA INDUSTRIAL (Millones)</b>				<b>\$ 255.000</b>				
ADMINISTRACION DEL RECAUDO								\$ 20.400
<b>VALOR TOTAL PROYECTOS + ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO (Millones)</b>				<b>\$ 275.400</b>				

RESUMEN PROYECTO VALORIZACION								
<b>TOTAL OBRAS PROYECTO DE VALORIZACION</b>				<b>\$ 1.819.334</b>				
ADMINISTRACION DEL RECAUDO								\$ 145.547
<b>VALOR TOTAL PROYECTOS (Millones)</b>				<b>\$ 1.964.882</b>				

Manifiesta así mismo, que en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, quedó incluido en el Plan Plurianual de Inversiones una partida presupuestal de \$1.6 billones a gestionar a través de contribución de valorización con destino a financiar proyectos estratégicos orientados al cumplimiento de los objetivos primordiales de este Plan.

En el mismo sentido en el artículo 133, numeral quinto, determinó que la Administración Distrital podría gestionar recursos adicionales a través de otras fuentes, como la valorización para complementar la financiación del Plan.

De otra parte, pone de presente que este proyecto es diferente a los anteriores que han sido tramitados para el cobro de valorización, toda vez que está construido a partir de la integralidad, con prioridad en el espacio público y parques, la conectividad y la equidad, es decir, se excluye del cobro a los estratos 1, 2 y 3.

La financiación de los proyectos propuestos en el plan de obras se hará con recursos recaudados a través de la contribución de valorización; con relación a la troncal de la carrera 7, este proyecto de valorización cofinancia en una suma de \$700 mil millones, del valor total del proyecto, y el restante está financiado mediante cupo de endeudamiento por valor de \$1.2 billones de pesos, de conformidad con lo contenido en el Acuerdo 646 de 2016.

En este orden de ideas, los proyectos propuestos no impactan el marco fiscal de mediano plazo ni las finanzas del Distrito, por el contrario se constituyen en una forma eficiente y eficaz de construir proyectos, toda vez que las fuentes permanentes con las que contamos para financiar la infraestructura vial de la ciudad son insuficientes.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Una vez concluida la presentación del proyecto de acuerdo "Por el cual se establece un cobro de valorización por beneficio local", y previa observancia de las recomendaciones formuladas por la Secretaría Distrital de Hacienda, el Confis en uso de sus facultades y especialmente basado en el Artículo 40 del Acuerdo No 657 del 2016, encuentra que este no modificaría los ingresos y gastos de la Administración Central contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, toda vez que las inversiones del proyecto de acuerdo, tal como se establece en el articulado y en la exposición de motivos, se cubrirán con el recaudo de la contribución de valorización.

En consecuencia el proyecto cumpliría con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, y no afecta la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Capital presentada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El Confis en consideración a lo expuesto y la información aportada aprueba para que sea presentado al Concejo Distrital, en el entendido que el mismo no impacta el Marco Fiscal de Mediano Plazo ni las finanzas del Distrito, toda vez que los proyectos que contiene esta propuesta se encuentran financiados por la valorización propuesta y por el cupo de endeudamiento, aprobado por el Concejo mediante Acuerdo 646 del 2016.

### 3. Solicitud de adición presupuestal para la vigencia 2017.

La Secretaría Distrital de Hacienda partiendo de las nuevas necesidades planteadas por el Gobierno Distrital y tomando como base el resultado de la situación fiscal al cierre de la vigencia 2016 y los recursos adicionales asignado por Documentos Conpes DNP y carta del Ministerio de Educación, somete a aprobación del Confis Distrital la solicitud de adición presupuestal, a fin de continuar el respectivo trámite de adición presupuestal para la vigencia 2017 ante el Concejo de Bogotá.

## JUSTIFICACIÓN SOLICITUD

### a. Total de necesidades a cubrir con recursos Distrito

A continuación se presenta el total de necesidades identificadas por el Gobierno Distrital que requieren ser atendidas de manera inmediata:

Entidad	Valor	Descripción
Secretaría de Educación del Distrito	79.500	<ul style="list-style-type: none"> <li>\$39.500 terminar colegios SED</li> <li>\$40.000 para prestación del servicio</li> </ul>
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	40.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 22.000 parques IDR</li> <li>\$ 10.000 diseño Parque Gibraltar</li> <li>\$ 3000 campamentos niños en Tominé</li> <li>\$ 5.000 parques y centro cultural y</li> </ul>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Entidad	Valor	Descripción
		deportivo
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	3.000	Espectáculos Navidad
Instituto de Desarrollo Urbano	15.500	<ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 4.000 limpieza graffiti</li> <li>\$ 1.500 Diseños intercambiador Auto-Sur Ave Bosa</li> <li>\$ 10.000 Acera y peatonal a Monserrate</li> </ul>
Caja de Vivienda Popular	12.000	Intervención Predio Vereditas en ALO sur
Instituto Distrital de las Artes	1.500	Arte urbano
Jardín Botánico	1.000	Jardines
Instituto Distrital de Turismo	500	Promoción de la ciudad
Canal Capital	15.000	Comunicaciones y logística Visita Papa Francisco
Transmilenio	10.000	Campaña de Imagen
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	40.000	Instalaciones del SENA en Bronx
<b>Total</b>	<b>218.000</b>	

Del total de las necesidades identificadas algunas pueden ser atendidas con presupuesto de la vigencia por lo cual no se suman a los recursos de la adición, éstas son:

Entidad	Valor	Descripción
Secretaría de Educación del Distrito	39.500	<ul style="list-style-type: none"> <li>\$39.500 terminar colegios SED</li> </ul>
Instituto de Desarrollo Urbano	15.500	<ul style="list-style-type: none"> <li>\$ 4.000 limpieza graffiti</li> <li>\$ 1.500 Diseños intercambiador Auto-Sur Ave Bosa</li> <li>\$ 10.000 Acera y peatonal a Monserrate</li> </ul>
<b>Total</b>	<b>55.000</b>	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

De las necesidades restantes, las que requieren adición al presupuesto vigente mediante trámite de aprobación ante el Concejo de Bogotá, son las entidades de la Administración Central y/o Establecimientos Públicos, de conformidad con las normas presupuestales vigentes. Dentro de éstas, se encuentran:

Entidad	Valor
Secretaría de Educación del Distrito	40.000
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	40.000
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	3.000
Caja de Vivienda Popular	12.000
Instituto Distrital de las Artes	1.500
Jardín Botánico	1.000
Instituto Distrital de Turismo	500
<b>Total</b>	<b>98.000</b>

En lo relacionado con las Empresas Industriales y Comerciales, se efectuará mediante modificaciones presupuestales en la Secretaría de Hacienda Unidad Ejecutora 02, de acuerdo con las normas presupuestales Vigentes y por tanto no requiere de trámite ante el Concejo de Bogotá.

**b. Necesidades a cubrir con recursos del Sistema General de Participaciones**

Teniendo en cuenta los recursos adicionales que fueron comunicados mediante Documentos de Distribución SGP-13-2016 última doceava de la vigencia 2016 y SGP-15-2017 once doceavas del presente año y carta compromiso del Ministerio de Educación No. 2017-EE-071466, se hace necesario adicionar al Presupuesto Anual de la vigencia 2017 los siguientes recursos:

Entidad	Destino	Valor
Secretaría de Educación del Distrito	Prestación del Servicio	91.780
Secretaría de Integración Social	Propósito General de Libre Inversión	3.030

*CS.*

7



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	Propósito General Cultura	1.747
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Propósito General Deporte	2.330
<b>Total Adición SGP</b>		<b>98.887</b>

Teniendo en cuenta las necesidades a cubrir con recursos Distrito y los recursos adicionales comunicados por la Nación, la adición presupuestal que requiere trámite ante el Concejo de Bogotá asciende a \$196.887 millones.

### FUENTES PARA LA ADICIÓN QUE REQUIERE DE APROBACIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

La adición que se somete a aprobación del Confis, tiene como respaldo el ingreso obtenido por:

- Resultado de la Situación Fiscal con corte a diciembre de 2016, expedido en abril de 2017, la Administración Central Distrital cuenta con superávit, con un saldo libre de afectación presupuestal, parte de los cuales se asignarían a las necesidades a cubrir con recursos Distrito.
- Documentos de Distribución SGP-13-2016 última doceava de la vigencia 2016 y SGP-15-2017 once doceavas del presente año y carta compromiso del Ministerio de Educación No. 2017-EE-071466

La afectación en el ingreso se presenta a continuación:

<b>Adición Presupuesto Anual 2017</b>	<b>196.887</b>
<b>Recursos del Balance</b>	<b>98.000</b>
Superávit Fiscal	98.000
<b>Transferencias Nación SGP</b>	<b>98.887</b>
Prestación del Servicio	91.780
Propósito General	7.107

### SUSTENTO LEGAL Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El sustento legal para la presentación de la Adición Presupuestal ante el Concejo de Bogotá, en cumplimiento Decreto 714 de 1996 "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital" y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal Resolución 226 de 2014 numeral 3.2.1.1. Créditos Adicionales al Presupuesto, se resume a continuación:

a. Decreto 714 de 1996

“Artículo 63. De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente (...)”

“Artículo 65º.- Aumento del monto de Apropiaciones. Cuando durante la Ejecución del Presupuesto Anual del Distrito se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de este Acuerdo.”

“Artículo 66º. Aprobación de las Modificaciones Presupuestales. El Gobierno Distrital presentará al concejo Distrital, Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (...)”

“Artículo 71º. De la iniciativa de los Créditos Adicionales. Los créditos adicionales al Presupuesto de Gastos sólo podrán ser abiertos por el Concejo Distrital a solicitud escrita del Gobierno, por conducto de la Secretaría de Hacienda.”

“ARTÍCULO 68º.-La Disponibilidad de los Ingresos del Distrito. La disponibilidad de los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto Distrital. En el caso de los ingresos de los Establecimientos Públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el Jefe de Presupuesto del Órgano correspondiente.”

Frente a este último artículo la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto expidió certificación con oficio No. 2017EE81213.

b. Requisitos Manual Operativo Presupuestal:

Requisito	SED	IDRD	Jardín Botánico	IDARTES	Secretaría de Cultura	Caja de Vivienda	IDT	Secretaría de Integración Social
Solicitud formal de la entidad firmada por la representante legal, dirigida a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.	✓ 2017ER44316	✓ 2017ER44856	✓ 2017ER44454	✓ 2017ER44493	✓ 2017ER44374	✓ 2017ER44671	✓ 2017ER44278	✓ 2017ER44282
Justificación económica firmada por el representante legal. Para el caso de las adiciones de recursos propios de un establecimiento público se debe presentar la fuente de los nuevos ingresos, el cronograma de su recaudo o la certificación de que los mismos ya se encuentran recaudados por la entidad.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se trate de una adición que afecte los gastos de inversión.	✓ 2-2017-19140	✓ 2-2017-19154	✓ 2-2017-19145	✓ 2-2017-19144	✓ 2-2017-19141	✓ 2-2017-19143	✓ 2-2017-19146	✓ 2-2017-19147

CS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.  
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

En consideración a lo expuesto, el Confis aprueba la solicitud de adición presupuestal para que continúe el respectivo trámite ante el Concejo de Bogotá.

**4. Receso y Aprobación acta sesión jueves 4 de mayo de 2017**

Luego de efectuar un receso de 20 minutos, se sometió a consideración de los miembros del Confis el acta de la presente sesión para su aprobación, la cual fue aprobada por unanimidad.

**5. Varios.**

No se trataron temas en este punto.

Siendo las 13:00 horas se dio por terminada la sesión.

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Presidente CONFIS

**ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**  
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León – Subsecretaría de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación  
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación